

El marqués de Tous, noble, capitular y mercader sevillano



ANA G. MÁRQUEZ REDONDO

Universidad de Sevilla

RESUMEN El marqués de Tous es un personaje clave en la Sevilla del siglo XVIII. En torno a su persona se reúnen una serie de circunstancias que justifican sobradamente su importancia para la investigación histórica y para el conocimiento de la ciudad. Este hecho adquiere particular relevancia teniendo en cuenta que Sevilla, al menos en lo que a la centuria dieciochesca se refiere, carece de estudios biográficos que ayuden a conocer y entender la política, la economía y la sociedad de la época.

Lope Tous de Monsalve fue un miembro destacado de la nobleza titulada hispalense, caballero de Santiago, Gentilhombre de Cámara de S.M, caballero maestrante, hermano de la Soledad y descendiente del fundador de la Hermandad de la Hiniesta. Perteneció a una ilustre saga capitular, los Tous de Monsalve, fue alguacil mayor y procurador mayor en la Corte, además de protagonista activo para la restitución de las instituciones del comercio con Indias a Sevilla. A la vez, fue un hombre acaudalado por su condición de cosechero, olivarero y cargador en el Consulado. En suma, reúne todas las características del estamento privilegiado de la Sevilla del siglo XVIII.

PALABRAS CLAVE: marqués de Tous, alguacil mayor de Sevilla, procurador mayor en la Corte, cargador a Indias, hacienda Nueva Florida, Sevilla, siglo XVIII, Hermandad de la Soledad, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Hermandad de la Hiniesta.

ABSTRACT Marquis of Tous was a key figure in Seville in the eighteenth century. The circumstances around his person are an ample justification for the historical research and a very important knowledge for the city of Seville. This fact is particularly relevant considering that the city lacks biographical studies on politics, economy and society in Seville in this period.

Lope Tous de Monsalve was a prominent member of the Sevillian nobility, knight of Santiago, Gentilhombre de Cámara of HM, member of the Real Maestranza de Caballería of Seville, Brother of the aristocratic brotherhood La Soledad and descendent of the founder of La Hiniesta. He integrated a distinguished dynasty, Tous de Monsalve, and spent a long lifetime serving as alguacil mayor and procurador mayor at the Royal Court. As well, he was an active defender of the restitution of trading institutions between Seville and America. At the same time, he was an important wine and oil producer and a “cargador” in the Sevillian Consulate. In sum, the Marquis of Tous meets the conditions to represent a prototype of the privileged class in Sevillian History in the eighteenth century.

KEY WORDS: alguacil mayor of Seville, cargador a Indias, Hacienda Nueva Florida, Seville, procurador mayor at the Royal Court, Eighteenth century, Brotherhood La Soledad, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Brotherhood La Hiniesta.

LOPE TOS DE MONSALVE, MIEMBRO DE UNA SAGA CAPITULAR

Lope Pío Tous de Monsalve nace en Sevilla el 22 de julio de 1677 y muere en dicha ciudad el 14 de abril de 1744. Nace en el seno de una familia con una estrecha vinculación con el Ayuntamiento de Sevilla y que presenta elementos de una autentica saga capitular. Su abuelo Alonso Tous de Monsalve, I conde de Benagiar, fue alcalde mayor de Sevilla, sucediéndole en este oficio su hijo Alonso José Tous de Monsalve, II conde de Benagiar, padre del marqués de Tous, que casó con Elvira Jalón, hija del marqués de Valdeosera, caballero veinticuatro de la ciudad. Los seis hijos de este matrimonio continuarán su vinculación con el Cabildo hispalense a lo largo del siglo XVIII: Fernando Antonio, III conde de Benagiar, sucede a su padre Alonso José en la Alcaldía Mayor y a su muerte es ocupada por su hermano Diego José, IV conde de Benagiar; José ocupó en el Cabildo la veinticuatría que había sido de su abuelo Diego Jalón, marqués de Valdeosera. En cuanto a las hijas, Rosa casó con el marqués de Medina, veinticuatro, y Elvira lo hizo con el también veinticuatro José Luis de los Ríos. Por su parte, y siguiendo en el círculo capitular, el propio marqués de Tous casó, en febrero de 1698, con la sevillana Teresa García Príncipe Negrete, hermana del veinticuatro Juan Eusebio García Príncipe. A su vez, el único hijo de Lope Tous, Alonso, fue alcaide del Castillo de Triana, un destacado oficio capitular, desde 1730 hasta su muerte en 1738¹. En el siguiente cuadro se muestra la vinculación de la saga de los Tous con el Ayuntamiento sevillano.

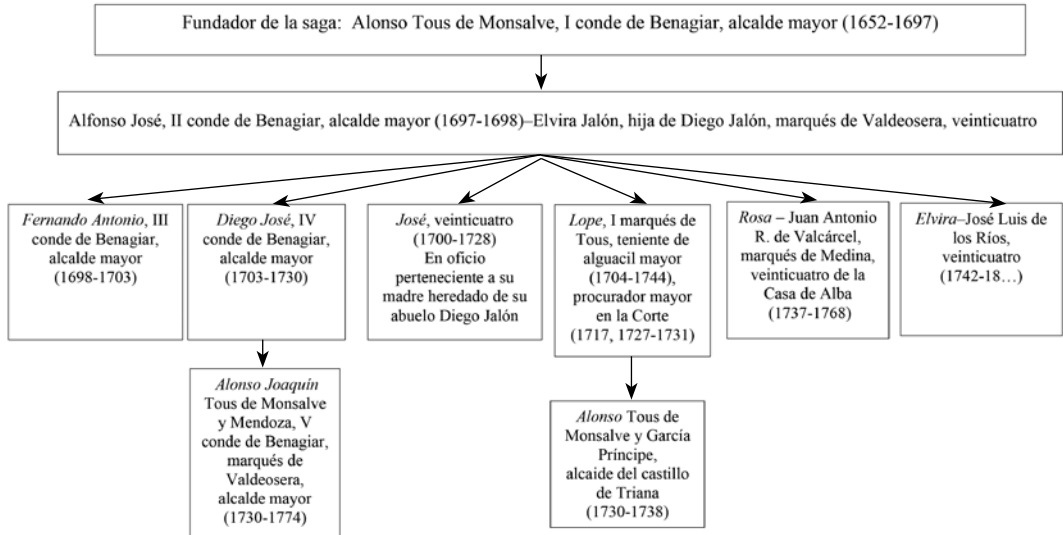
Lope obtendría en 1689, con tan solo doce años, el hábito de la Orden de Santiago. En 1705 se le concederá la devolución de la «blanca de la carne», como prueba de ser hidalgo y vecino de Sevilla. Sin embargo, hasta 1719 no solicita al Cabildo la concesión de la vecindad originaria, indispensable para disfrutar de los privilegios de la ciudad –incluida como hemos dicho la exención de la blanca de la carne– y salvoconducto para poder entrar vino en Sevilla sin pagar impuestos. En cabildo de 26 abril de 1719 el marqués de Tous presentaba la fe de bautismo en la que constaba que era natural de la ciudad bautizado en la parroquia de San Miguel

en cuya collación siempre he vivido sin haber hecho ausencia alguna porque tengo adquirida vecindad originaria y para que se me guarden los privilegios y exenciones que es costumbre. Suplico a V.Sria haya por presentada la fe de bautismo y en su vista se sirva declararme por vecino originario para que se me guarden los privilegios y exenciones que es costumbre².

Obtiene en 1708 la merced de gentilhombre de Cámara, concedida por Felipe V, y en 1711 el título de Castilla de marqués de Tous, debido, según Felices de la Fuente, a su

1. Sobre la saga de los Tous de Monsalve, Vid MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria: *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, Vol. I, Sevilla, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 2010, p. 176 y ss.
2. Archivo Municipal de Sevilla (AMS). Papeles Importantes del siglo XVIII, t. 21.

SAGA DE LOS TOUS DE MONSALVE



buena relación con el asistente de Sevilla, el marqués de Monroy. Esta relación permitió a Lope, dentro del elevado número de títulos nobiliarios concedidos por los servicios prestados a Felipe V en la Guerra de Sucesión, obtener el mencionado título, consiguiendo tan preciado honor sin contar con unos méritos extraordinarios para ello³.

Lope, por tanto, provenía de una distinguida familia sevillana, poseedora de títulos nobiliarios y de oficios capitulares, símbolos inequívocos de la pertenencia al estamento privilegiado del Antiguo Régimen. El linaje sevillano de los Monsalve parece tener su origen en Guillén de Monsalve, caballero catalán que acompañó al rey Santo en la conquista de Sevilla, sirvió al rey Sabio, se enfrentó a los partidarios del Infante D. Sancho, estuvo en la conquista de Tarifa y acompañó a Fernando IV en las campañas de Algeciras y Gibraltar. Los Tous, de ascendencia también catalana, que residen en Sevilla al menos desde 1380, se relacionan a partir de esta fecha con el comienzo del culto a la virgen de la Hiniesta, traída, según la tradición, por Per de Tous desde Cataluña. Descendientes de ambas familias realizan la unión de los dos linajes mediante el matrimonio entre María de Monsalve y Pedro de Tous, veinticuatro, nombrado teniente de alcaide del Alcázar y de las Atarazanas de Sevilla en 1411 y representante de la administración ciudadana en diversos cargos durante los primeros años del siglo XV.

3. FELICES DE LA FUENTE, María del Mar: *Condes, marqueses y duques. Biografías de nobles titulados durante el reinado de Felipe V*. Aranjuez, Ed. Doce Calles, 2013, p. 257. Según esta autora en 1708 Lope Tous de Monsalve compró el corregimiento de Antequera por 30.000 reales.

La casa familiar fue el palacio de Monsalves, en la actual calle Alfonso XII, denominada en el siglo XVIII como de las Armas, en la que residió el famoso escritor inglés Richard Ford en el siglo XIX, siendo posterior sede de la Compañía Sevilla de Electricidad y de la Presidencia de la Junta de Andalucía hasta 1992, fecha en la que se produce su traslado al Palacio de San Telmo⁴. Asimismo, el apellido Monsalves da nombre a la calle paralela a Alfonso XII, en la que se ubica otra entrada del referido palacio.

TENIENTE DE ALGUACIL MAYOR

Lope Tous ingresa en el Cabildo hispalense en 1704 como teniente de alguacil mayor. No ocupa propiamente este oficio, perteneciente en el siglo XVIII a la Casa de Medinaceli, sino su Tenencia, ya que el titular nunca lo ocupaba personalmente y poseía la especial facultad para nombrar teniente, con la competencia de actuar con las mismas atribuciones que el propietario.

Lope Tous de Monsalve, primer teniente de alguacil mayor del siglo XVIII, era designado «por ser persona de la calidad, suficiencia y confianza para usar el dicho oficio». Las Actas capitulares recogen su recibimiento el 19 de septiembre señalando que en el cabildo de ese día se leyó un nombramiento del señor duque de Alcalá, Francisco de la Cerda y Aragón, por el que le designa teniente de alguacil mayor de Sevilla, suplicando al Cabildo lo «hubiera por nombrado y recibiera de él el juramento y las fianzas necesarias». Según consta en dichas Actas capitulares «se acordó de conformidad [que] entre y jure y luego entró el dicho Lope e hizo el juramento acostumbrado y quedó recibido»⁵. Esta ocasión del nombramiento será una de las pocas veces en que veamos la denominación de teniente para Lope, ya que a partir de este acto siempre será llamado alguacil mayor de Sevilla.

El alguacil mayor de Sevilla, que formaba parte de los oficios preeminentes del Cabildo hispalense, aparece en el primitivo Concejo creado por Fernando III después de la conquista. Como delegado del Adelantado de Andalucía —cabeza de la justicia y del gobierno militar— era brazo de la justicia encargado de ejecutar los mandamientos de los diferentes jueces de la ciudad y los que ordenara el Cabildo. Además, era caudillo de las milicias de Sevilla a las que dirigía en campaña portando el pendón de la ciudad cuya custodia, junto con las llaves de la puertas de la ciudad, le estaba encomendada. En 1255 aparece documentado el primer alguacil mayor, Domingo Muñoz. En 1558 una Real Cédula mandaba que la custodia del pendón y de las llaves de la ciudad pasara al oficio de alférez mayor de nueva creación. Un cambio sustancial se produce

4. MOSQUERA ADEL, Eduardo et al.: *Palacio de Monsalves: historia del edificio y sus moradores*, Sevilla, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, 2007, p. 68-69. Una descripción del edificio siguiendo el dibujo de Richard Ford se encuentra en GONZÁLEZ MORENO, Joaquín: *Calles de Sevilla*, Sevilla, 1997, p. 197.

5. AMS. Actas capitulares 1ª y 2ª Escribanía, cabildo 19 Septiembre 1704.

en 1589, fecha en la que el Alguacilazgo Mayor de Sevilla pasa de ser una merced por nombramiento real a un oficio patrimonializado en la persona de Fernando Enríquez de Ribera, duque de Alcalá y Medinaceli, que lo compró por 160.000 ducados, cantidad considerable para la época, pero a la altura de la incuestionable categoría y amplias atribuciones del oficio⁶.

El tradicional absentismo de los propietarios, residiendo siempre en la Corte donde ocuparon cargos muy relevantes en el entorno del rey, determinó que la figura del teniente llegara a adquirir dimensiones muy significativas hasta el extremo de que el propio teniente era conocido como alguacil mayor. Las ventajas de ser el *alter ego* del alguacil iban incluidas también en el arrendamiento de la Tenencia que era, con diferencia, el más alto de cuantas *varas* componían el Alguacilazgo Mayor de Sevilla. Debido a sus preeminencias esta vara siempre fue muy valorada como lo demuestra que la ocuparan destacados miembros de la nobleza local. El repaso de la nómina de tenientes de alguacil mayor anteriores al siglo XVIII –Luis Federigui, señor de la villa de Paterna del Campo, Lope de Mendoza, Juan de Mendoza Mate de Luna y Antonio Federigui, marqués de Paterna–, indica que «los Tenientes siempre lo han sido sujetos de la mayor distinción y carácter»⁷. Prueba de esta relevancia en el siglo XVIII es el hecho de la obligación del arrendatario, mediante escritura ante escribano público y con presentación de fiadores, de pagar anualmente 4.400 reales, considerable suma que puede indicar la obtención en contrapartida de grandes beneficios sociales y económicos⁸.

Un hecho diferenciador, muy significativo en la época, del teniente de alguacil era su prerrogativa de ocupar en Cabildo el asiento del propietario, algo verdaderamente excepcional puesto que los tenientes de los demás oficios, ya fuera en la sala capitular o en las ceremonias públicas, tenían su lugar entre los veinticuatro siguiendo el orden determinado por la antigüedad de su recibimiento. Esta preeminencia de asiento, sin duda fuente de agravio para el resto de los capitulares, tan celosos de sus honores y honras, había motivado las protestas de los procuradores de Cortes, que, ya en 1573, pidieron inútilmente que el teniente se sentara donde le correspondía por su antigüedad y no en el lugar del propietario⁹.

Una tarea y una ocupación constante de los tenientes del alguacil mayor será la lucha por el respeto escrupuloso de sus prerrogativas y prueba de ello es que su inobservancia dio lugar a incidentes sonados en el Cabildo. Así a un sucesor de Tons, José Antonio Pérez de Larraya, en su recibimiento –que tuvo lugar en 1760– se le mandó que abandonara su asiento en el lugar del propietario, en el *banco de justicia*, haciéndole

6. Archivo ducal de Medinaceli. Sección Oficios, Legajo 43.

7. Documento con el nombre: Oficio de alguacil mayor toca al Excmo. Sr duque de Medinaceli y Alcalá con facultad de nombrar teniente en AMS, Papeles Importantes del siglo XVIII, t. 17.

8. Vid. MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria: *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, Vol. I, p. 89 Esta es la cantidad que se pagaba cuando Lope Tons de Monsalve accedió a la Tenencia.

9. AMS. Papeles del conde del Águila, t. 37.

ocupar el lugar más moderno en el banco de veinticuatro. El duque de Medinaceli presentó protesta ante la Cámara de Castilla y, dos años después, consiguió Real Cédula para que el teniente tuviera asiento en el *banco de justicia*¹⁰.

Otra importante preeminencia distintiva del alguacil mayor —extensible a su Teniente— era el uso de vara alta de justicia para entrar en cabildo, sólo permitido al asistente, al alcaide de los Reales Alcázares y al Provincial de la Santa Hermandad. Esta prerrogativa también fue motivo recurrente de incidentes. Uno de ellos tuvo como protagonista al marqués de Tous, cuando en 1706, con motivo de la guerra con Portugal, entró en cabildo vistiendo uniforme militar con el bastón propio de esta indumentaria y portando la vara de justicia correspondiente al Alguacilazgo. Ante este hecho, el Cabildo manifestó su oposición a que portara el bastón y Tous alegó que el asistente y el alcaide de los Reales Alcázares también lo llevaban y que, asimismo, otros muchos capitulares entraban vestidos de militares con sus correspondientes insignias. Fue necesaria una Real Cédula para poner fin al conflicto en 1707, permitiendo que el alguacil mayor o su teniente pudieran llevar traje militar y bastón en el Ayuntamiento y en los actos públicos.

La firma de los cabildos era otra de las preeminencias del alguacil mayor. En relación con esta competencia, otro incidente tuvo lugar durante la Tenencia del marqués de Tous. Así ocurrió en 1705, cuando con motivo de la muerte del asistente, conde de Torrejón, el alcalde mayor más antiguo, Pedro Jácome de Linden, exigía firmar el cabildo. Ante esta circunstancia, Lope Tous de Monsalve recordó que S.M. le había concedido la preeminencia de firmar sobre otros y con precedencia sobre el asistente y cualesquier justicia presentes en el cabildo, asimismo, argumentó que en anteriores ocasiones en que había surgido esta situación habían firmado sus antecesores. Finalmente, firmaron el cabildo conjuntamente Lope y Jácome de Linden¹¹.

Igualmente, en 1714 el marqués de Aranda abandonó la Asistencia para incorporarse al Consejo de Castilla y se convocó cabildo para nombrar a los tenientes de asistente. Cuando Lope Tous quiso firmar el cabildo, el alférez mayor «lo contradijo una, dos y tres veces» alegando que le correspondía esta preeminencia y lo mismo hicieron el escribano mayor de Sacas, el alcalde mayor y el regidor más antiguo. Sin embargo, «siguiendo el estilo de la Ciudad», firmó el teniente de alguacil mayor, aunque, en realidad, se trataba sólo de hacer valer preeminencias con un exclusivo valor simbólico como demuestra que a continuación entró el asistente en el cabildo y también lo firmó en su calidad de presidente¹². De nuevo se repitió el mismo episodio en 1719 en el cabildo convocado para recibir al regente Manuel de Torres como asistente interino y,

10. AMS. Escribanías de Cabildo siglo XVIII, t. 17.

11. AMS. Actas capitulares 1705, 1ª Escribanía, cabildo 29 de mayo.

12. AMS. Actas capitulares 1714, 1ª Escribanía.

del mismo modo, imponiéndose «el estilo de la Ciudad», firmó el cabildo el marqués de Tous¹³.

Como se demuestra, Lope era muy celoso de sus atribuciones y no estaba dispuesto a que se vieran invadidas y pese al carácter meramente simbólico que estos actos tenían, hacerlos valer era de vital importancia para conservar el «lustre» secular de la Tenencia de alguacil mayor. Este celo llegó hasta el ámbito familiar y así en 1733, con motivo de los recibimientos de los tenientes de asistentes, a la hora de firmar Tous la sesión capitular, «lo contradijo» su hijo Alonso, como alcaide del Castillo de Triana, por ser preeminencia de su oficio, según decía, la firma de estos actos. También «lo contradijeron» el alcalde mayor más antiguo, Osorio y Martel, y el veinticuatro más antiguo, su cuñado Juan Eusebio García Príncipe, pese a lo cual, «como es estilo de la ciudad», firmó el marqués de Tous¹⁴.

A estas preeminencias en la sala capitular, se añadían las que los tenientes disfrutaban en las ceremonias que tenían lugar fuera de las Casas Capitulares. Según quedó establecido en el reglamento del ceremonial elaborado en 1619, el alguacil mayor o su teniente debían estar presentes en todas las fiestas oficiales del Cabildo y no sólo en aquéllas que les correspondiese por turno como ocurría con el resto de capitulares. Esto significaba, sin duda, una distinción para el oficio, pero también una pesada carga, como puso de manifiesto Lope cuando en 1719, alegando que con él nunca se había practicado esta resolución, pedía al Cabildo quedar excusado de asistir a las fiestas por su falta de salud¹⁵.

COMISARIO PARA EL COMERCIO DE INDIAS, PROCURADOR MAYOR EN LA CORTE, DIPUTADO DE LA JUNTA DE COMERCIO

Al menos desde 1566, la ciudad de Sevilla nombraba para la defensa de sus asuntos en Madrid a un procurador mayor en la Corte, teniendo lugar su elección en cabildo ordinario con llamamiento previo y por votos secretos de los capitulares. En los papeles impresos para la votación figuraba el nombre de los regidores por los que se iba a votar, pues aunque en la elección participaban todos los capitulares, incluidos los oficios preeminentes y los alcaldes mayores, solo podía ser elegido un veinticuatro. La duración del nombramiento era de dos años, con posibilidad de reelección, llegando la permanencia en el cargo, en algunos casos, hasta casi los doce años.

Sirva este preámbulo para señalar que en 1715, siendo procurador mayor en la Corte el veinticuatro marqués de Villamarín, la Ciudad, alarmada por las noticias cada vez más insistentes del traslado a Cádiz de la Casa de Contratación, acuerda en cabildo

13. AMS. Actas capitulares 1719, 1ª Escribanía.

14. AMS. Actas capitulares, 1733, 1ª Escribanía, cabildo 2 de enero.

15. AMS. Actas capitulares 1719, 2ª Escribanía.

extraordinario enviar a Madrid un comisario con la misión de ocuparse de todo aquello «en punto de la novedad que se pretende hacer en el comercio de Indias». Se trataba de una medida excepcional que ya se había tomado en otras situaciones de emergencia en las que no resultaba suficiente la presencia del procurador mayor en la Corte¹⁶. Uno de los precedentes tiene como protagonista al marqués de Tous. Así en 1708, con motivo de las inundaciones que padeció Sevilla, se le nombra para tratar este asunto en Madrid. Ahora, la ciudad eligió de nuevo al marqués de Tous que marcharía a Madrid con el fin exclusivo de moverse entre las altas instancias del poder y tratar de evitar lo que ya era inevitable.

Además de comisario para el comercio, Tous asumió transitoriamente, por nombramiento del Cabildo, las funciones del procurador mayor en la Corte debido a la muerte de su titular, Villamarín, hasta que, bien avanzado 1717, llegó el nuevo procurador, Sancho Manuel de Villanueva. Como en anteriores circunstancias y a pesar de tener ya procurador en la Corte, la ciudad, cada vez más preocupada por el posible traslado de la Casa de Contratación a Cádiz, decidió a finales de mayo de 1717 enviar a Madrid como nuevo comisario para el comercio a Jerónimo Ortiz de Sandoval y Zúñiga, I conde de Mejorada, procurador mayor de la ciudad, en sustitución de Lope Tous.

En estas mismas fechas, el marqués de Tous es diputado de la Junta de Comercio formada en Sevilla con las autoridades capitulares para todo lo relacionado con la permanencia en la ciudad de la Casa de la Contratación. Constituida bajo la presidencia del asistente, estaba integrada por el marqués de Tous, el alcalde mayor, José Badillo, los veinticuatro, Diego de Torres Ponce de León y Diego Gil de Córdoba, y los Jurados, José Velero de Urbina y Mateo Jerónimo de Velasco, y tenía sus reuniones en el domicilio del asistente en los Reales Alcázares¹⁷.

Por correspondencia entre el conde de Mejorada y el marqués de Tous tenemos conocimiento de las cartas del duque de Alba, del duque de Medinaceli, de Patiño, de Alberoni, del marqués de Mirabal y de otros importantes personajes interesándose por la causa de Sevilla en el asunto de la Casa de Contratación, ya que Mejorada había ido repartiendo cartas de Sevilla a todo el que era algo en la Corte. Gracias a esta documentación sabemos que el conde de Mejorada había tenido audiencia

con el rey y con la reina y puesto a sus reales pies las súplicas de esta ciudad y con la benignidad correspondiente esperando la administrarán justicia en pretensión a cuya función asistió y el sr arcediano de Carmona D. José Manuel de Céspedes... con noticias a favor de la

16. La decisión de nombrar a un comisario para el comercio, a pesar de tener procurador mayor en la Corte se tomó en cabildo extraordinario de 26 de mayo de 1715. AMS. Actas capitulares, 1715, 1ª Escribanía.

17. La presencia del marqués de Tous como miembro de la Junta se constata en el cabildo de 26 de mayo de 1717 en que tiene lugar al nombramiento de Mejorada como comisario. AMS. Escribanías de Cabildo, siglo XVIII, t. 195.

ciudad del sr Francisco de Ocio Salazar, Intendente que fue de esta provincia y al presente del Consejo de Su Majestad en el de Hacienda¹⁸.

La estancia del conde de Mejorada en la Corte duró desde junio de 1717 hasta febrero de 1718.

En febrero de 1722 el marqués de Tous era nombrado de nuevo comisario en Madrid «por sus grandes prendas e igual comprensión en el asunto de esta grave dependencia», encomendándole ponerse «a los reales pies de Su Majestad sobre que se restituya a esta ciudad el comercio y tabla de Indias»¹⁹. Tous visitó a los reyes en Aranjuez y les entregó un memorial de la Ciudad con todos los puntos referentes a la restitución del comercio. Para tratar el asunto, el rey resolvió formar una Junta presidida por Andrés de Pez, presidente del Consejo de Indias, e integrada por Luis de Mirabal, presidente del Consejo de Castilla, Jacinto de Arana y Cuesta, presidente del Consejo de la Inquisición, el conde de Torrehermosa, del Consejo de Castilla, Diego de Rojas, del de Indias, Francisco de Aperrigui, del de Órdenes, Miguel Núñez de Rojas, del de Hacienda, José Patiño, Intendente de Marina, Francisco de Varas y Valdés, oidor más antiguo de la Casa de Contratación, el marqués de Tous, el diputado enviado por la ciudad de Cádiz y Jerónimo Ustáriz como secretario. La Junta elaboró un extracto sobre la pretensión de Sevilla y las respuestas de la ciudad de Cádiz y todos los decretos, resoluciones y cédulas expedidas por el rey desde 1710. La Junta de Comercio de Sevilla acordó «imprimir el extracto remitido por Tous sobre la pretensión de la restitución del comercio tabla de Indias y sus tribunales a esta ciudad el que se reparta en la forma que se acostumbra para consuelo del común y causa pública»²⁰.

En 1725, a la muerte del procurador mayor en la Corte, conde de Villanueva, Tous se hizo cargo de los asuntos generales de la ciudad para que no quedaran abandonados, compatibilizándolos con su trabajo de comisario. Ante esta situación, entre los capitulares había opiniones encontradas, estando los partidarios de que Tous siguiera asumiendo las funciones de procurador y los que se inclinaban por la elección de uno nuevo. Finalmente, fue elegido para el cargo el marqués de Campoverde, pero el asistente, conde de Ripalda, que no había asistido al cabildo en el que se eligió, se mostró contrario a esta elección, partidario de que no se hicieran más gastos y, por tanto, de nombrar procurador al marqués de Tous. La cuestión dio lugar a un reñido enfrentamiento del asistente con los capitulares y hasta con su teniente, que había presidido el anterior cabildo, y concluyó con el nombramiento de Campoverde. A finales de 1727, Campoverde es nombrado por el Consejo corregidor de Motril. Tous, que continuaba como comisario del comercio, fue elegido de nuevo procurador mayor en Madrid²¹.

18. AMS. Escribanías de Cabildo siglo XVIII, t. 195.

19. AMS. Actas capitulares, 1722, 1ª Escribanía.

20. AMS. Actas capitulares 1722, 1ª Escribanía.

21. AMS, Actas capitulares 1727, 2ª Escribanía.

Aun se le confiaría al marqués de Tous una delicada misión cuando al trasladarse la Corte a Sevilla en 1729, los reyes, con las fiestas dispuestas para su recibimiento en la ciudad, decidieron marchar nada menos que a Cádiz, la ciudad rival, «la usurpadora del comercio sevillano y la causa de todas las aflicciones que padecía Sevilla», según los contemporáneos. Dificilmente una medida hubiera podido ofender tanto como la tomada por los reyes de emprender viaje a Cádiz tan solo dieciocho días después de haber efectuado su entrada en Sevilla. El pretexto oficial fue la noticia de la llegada de una flota de seis galeones procedentes de Indias que era ansiosamente esperada por los treinta millones de pesos que dichos barcos transportaban. Asimismo, se insinuó que el viaje tenía por objeto que el rey, tal como deseaba Patiño, viera en Cádiz las obras de construcción de doce navíos y para animar al monarca a hacer el viaje se le había dicho que su presencia influiría notoriamente en la rápida construcción de los barcos. Lo cierto es que este repentino viaje sembró la consternación en toda Sevilla que preparaba desde hacía tiempo unos magníficos festejos taurinos y juegos de cañas para cuya celebración solo se esperaba la autorización real. Del estupor de los primeros momentos, se pasó en amplios círculos de opinión sevillanos a una abierta indignación por lo que se consideraba un doble agravio: que la Corte abandonara Sevilla y que lo hiciera para marchar precisamente a Cádiz²².

Mal debió sentar el viaje en la Junta de Comercio de Sevilla que, considerando la estancia de los reyes ocasión favorable para pedir la vuelta de la Casa de Contratación, había mandado llamar al procurador mayor en la Corte, marqués de Tous, para que trabajara por la rehabilitación del Decreto de 1725 por el que se devolvían a Sevilla los tribunales del Comercio de Indias. Las órdenes dadas al procurador mayor eran tajantes: debía salir de inmediato de Madrid y hacer todo lo necesario para conseguir la tan deseada resolución. Lo más sorprendente es que el propio Patiño, a quien se tenía por partidario del traslado a Cádiz, mandó llamar también a Tous exponiéndole la conveniencia de su presencia en Sevilla. Nada sabemos de las gestiones de Tous salvo los tres meses de constante peregrinar en pos de la Corte, ya que la Junta había ordenado al procurador que hiciera todas las gestiones con la máxima brevedad, temiendo que en cualquier momento la Corte se marchara de Andalucía y todos sus proyectos se vinieran abajo. Desconocemos otros detalles sobre la misión encomendada al marqués de Tous, pero sabemos que en junio de 1729, estando los reyes en el Puerto de Santa María, se vuelven a tener noticias favorables de las gestiones que por parte del Cabildo y demás organismos sevillanos se llevaban a cabo para recuperar la Casa de Contratación²³.

22. Vid. MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria: *Sevilla, ciudad y corte, (1729-1733)*, Sevilla, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, 2012, p. 150.

23. Así lo indica una carta del regidor Manuel Sánchez Durán que había ido al Puerto de Santa María conduciendo la falúa regalada por Sevilla al rey. *Ibidem*, p. 151 y ss.

En 1731, tras la muerte del conde de Ripalda, se aborda la elección del procurador mayor en la Corte. El marqués de Tous solicitó su relevo y el Cabildo eligió procurador al veinticuatro conde de Villapineda.

CARGADOR, COSECHERO Y OLIVARERO

El marqués de Tous era un hombre acaudalado como queda de manifiesto por la propiedad de una hacienda como Nueva Florida en Dos Hermanas y de fincas en Utrera, así como por el hecho de ser un activo cargador a Indias de los frutos que le reportaban estas posesiones agrícolas. En este sentido seguía un patrón clásico para muchos de los capitulares de Sevilla en el siglo XVIII que figuran como cargadores en el Consulado de frutos provenientes de sus tierras, alternando así dos actividades teóricamente contrapuestas e incompatibles. La infiltración de comerciantes en los oficios capitulares continuó produciéndose en el siglo XVIII y siguió siendo también motivo constante de preocupación para el Cabildo que reconocía su existencia y la incompatibilidad de ejercer la actividad comercial y gozar, a la vez, de ejecutorias de nobleza, de la devolución de la blanca de la carne y poseer un hábito de orden militar. Estas preocupaciones fueron disipándose conforme avanzaba la centuria y el sistema capitular se desmantelaba, de forma que a finales de siglo, cuando los recibimientos de veinticuatro van siendo cada vez más escasos, se manifiesta un especial interés por la exigencia de una determinada renta.

El marqués de Tous y su hermano José figuran entre los comerciantes más activos en el comercio de Indias y prueba de ello es su presencia y participación en las instituciones relacionadas con dicho comercio y, en concreto, con el Consulado de Cargadores. El traslado de este Consulado a Cádiz, según Antonia Heredia, supuso un cambio de domicilio de la institución mercantil, pero no llevó aparejado el trasvase personal de los hombres vinculados a ese tráfico que, en su mayoría, siguieron viviendo en Sevilla, ya que, de hecho, la mayoría del comercio colonial oficial iba a permanecer en la capital hispalense. Para hacer frente a la nueva situación, la Real Cédula de 8 de mayo de 1717 preveía la creación de una subdelegación en Sevilla que, con la denominación de *Diputación de Comercio*, funcionará como tribunal de justicia en los asuntos de comercio con América, dentro de su término, asimismo le correspondían el cobro de los derechos de Lonja e Infantes y el repartimiento del tercio de frutos de la flota²⁴. De esta forma, se produce un desdoble de la unidad consular, existiendo dos matrículas: una de los avecindados en Sevilla y otra de los de Cádiz. Los integrantes de una y otra tendrán derecho a votar a sus respectivos electores, 20 para Sevilla y 10 para Cádiz. Es obvio, que el desempeño de diputados en Sevilla fue trampolín para ocupar puestos directivos en

24. Vid. HEREDIA HERRERA, Antonia: *Sevilla y los hombres del comercio (1700-1800)*, Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidas, 1989, p.78.

el Consulado. Como organismo corporativo la Diputación se reunía regularmente por citación y con asistencia de los matriculados sevillanos para tomar acuerdos y hacerlos llegar al Consulado de Cádiz que, en definitiva, era el que había de aprobarlos.

Lope aparece ya en la lista de matriculados en 1697 con la cualificación de cargador, cosechero y olivarero y fue designado cuatro años elector, dos años consiliario, en 1710 ocupó el cargo de cónsul y el de prior durante 1713, 1715, 1716 y 1717. Asimismo, la presencia del marqués de Tous se detecta como miembro de distintas comisiones, entre ellas la encargada de redactar un informe contrario a la propuesta del asistente Rodrigo Caballero de establecer comercio directo del reino de Galicia con toda América²⁵. Su hermano José, veinticuatro del Cabildo municipal, también tuvo un papel destacado en el Consulado, apareciendo como elector, cónsul, prior y miembro de distintas comisiones. Asimismo, formaron parte del Consulado su hijo Alonso y su cuñado Juan Eusebio García Príncipe y no pocos de sus compañeros de Cabildo que, pese a la teórica incompatibilidad entre hidalguía y comercio, ejercían como cargadores y cosecheros²⁶.

Como se ha visto, Tous ocupó cargos relevantes en el Consulado por ser cargador, cosechero y olivarero. Estas últimas condiciones indican la posesión de tierras productoras de vino y aceite y, en efecto, Lope era propietario de la hacienda Nueva Florida, originariamente llamada Bodega Nueva en el término municipal de Dos Hermanas. El conjunto es producto de la agregación de las heredades Nueva Florida, Torrequemada, los Gregorios, la Castañeda y el Baldío. Todas ellas fueron adquiridas por el marqués de Tous en el primer cuarto del siglo XVIII. En concreto, Nueva Florida fue adquirida por Lope en 1713 con viña, olivar, tierra calma y pinar con casas, molino de aceite, bodega, lagar y vasijas con el fruto de aceituna de ese año. El precio fue de 181.000 reales de vellón de los que se descontaron 79.250 reales de los principales de dos tributos. En 1714 consiguió en subasta pública la heredad Torrequemada por 137.346 reales de vellón, restándose de esta cantidad 64.359 reales y 16 maravedís de seis tributos perpetuos. En 1716 compró la heredad la Castañeda por 57.750 reales como parte de los 87.240 reales de vellón que le debía el vendedor, adquiriéndola libre de toda carga. En 1721 también en subasta adquirió los Gregorios de D^a Maria Antonia de Villavicencio y Orozco, siendo su precio 200.000 reales de vellón, descontándose otros tantos de las deudas y 87.804 reales de vellón de siete tributos. El último agregado es un pedazo de tierra baldía y realenga inmediato a los olivares, sobre el que el marqués de Tous elevó solicitud de compra al Consejo de Castilla, aduciendo que dañaba a sus olivares inmediatos y no tenía aprovechamiento para los vecinos ni para la villa de Dos Hermanas

25. *Ibidem*, p. 81 y 113. La comisión estuvo integrada además del marqués de Tous, por Juan de Goicoechea, Lorenzo de Ibarburu, Antonio José de Herrera y Mateo Pablo Díaz.

26. Estos son los casos, entre otros, de los veinticuatro marqués de Lebrija, Baltasar de la Torre, Pedro Ibáñez Agüero, Alonso de Armenta, el conde de Mejorada y José López Pintado.

por la mala calidad del terreno²⁷. Pese a la reclamación del Cabildo de Sevilla, alegando que por ordenanzas y diferentes privilegios y ejecutorias le pertenecían todas las tierras baldías de Dos Hermanas, en 1722 el rey le concede licencia y facultad sobre las tierras. Los problemas continuaron y así en las Actas Capitulares de 1728 se recoge

Mediante tener suplicado José Esteban Montero en nombre de la ciudad del auto de vista del Consejo en que declaró no haber lugar [a] la retención del título de compra que se despachó a favor del señor marqués de Tons del pedazo de tierra baldía que en el término de Dos Hermanas y cerca de su hacienda compró a S. M.²⁸

En 1729 se ratifica la posesión del marqués de Tons, libre de cualquier servidumbre de pastos y de cualquier privilegio que entorpeciera la propiedad, en la que ya se había realizado la limpieza del monte bajo y el plantío de pies de olivos.

El marqués poseía también tierras en el entorno de Utrera, pero todo indica que Nueva Florida era la principal hacienda con 400 aranzadas de olivar, 30 de viñas, dos molinos corrientes, dos almacenes, uno de sol y otro cubierto, una atarazana, dos calderas de cocer aguardiente y una huerta²⁹. La propiedad no se mantuvo por mucho tiempo en la familia ya que los herederos del marqués de Tons la vendieron en 1746 a Jerónima Fernández de Zeijas, mujer del Intendente don Diego Navarro y vecina de Sevilla. La historia común de estas cinco propiedades, tras la unificación por parte del marqués de Tons, es representativa de las aspiraciones a formar grandes conjuntos más competitivos en el mercado que caracteriza a los sectores emergentes de la nobleza y de la burguesía. Las repetidas ventas provocadas por las particiones testamentarias y la multiplicidad de herederos las vemos en los siglos siguientes. Sin embargo, a pesar de estas dificultades familiares, de los años de crisis a fines del XVIII y XIX, de los impactos de la Guerra de la Independencia y de las guerras carlistas, los propietarios han sido capaces de mantener unidos o reunificar las partes y lograr que Nueva Florida haya permanecido como una de las grandes haciendas de Dos Hermanas³⁰.

27. GAMERO ROJAS, Mercedes: *Haciendas: Evolución desde la conquista cristiana hasta el siglo XIX, Sevilla*, Universidad de Sevilla, 2002.

28. AMS. Actas Capitulares 1728, cabildo 22 noviembre.

29. La aranzada de tierra correspondía en Castilla a 4,472 metros cuadrados de tierra. Los datos sobre la hacienda constan en una escritura de arrendamiento que en 1781 hace el veinticuatro Tomás Antonio Ortiz de la Nueva Florida que entonces era propiedad de la testamentaria de Jerónima Fernández de Zeijas y que arrendó por 25.600 reales de vellón anuales y se obligó a dar una fianza de 25.000 reales. Archivo de Protocolos de Sevilla (APS), Oficio 8, legajo 5705. Fol. 403.

30. Vid. AGUILAR, María Cruz, GAMERO, Mercedes, PARIAS, María: *Las haciendas de olivar en Dos Hermanas*, Sevilla, Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, 2001, p. 95.

CABALLERO MAESTRANTE, SOLEANO Y BENEFactor DE LA HINIESTA

Junto a su faceta municipal y empresarial, el marqués de Tous era miembro de las instituciones de mayor prestigio de la Sevilla del XVIII: la Real Maestranza de Caballería, la Hermandad de la Soledad y la Hermandad de la Hiniesta.

Real Maestranza de Caballería

La vinculación del Cabildo municipal con la Maestranza de Caballería era muy estrecha, ambas instituciones tenían un marcado carácter elitista y exigían significativas condiciones sociales y económicas a los que pretendían ser sus miembros. Pertenecer a la Maestranza era un distintivo muy apreciado entre los capitulares que añadían con ello un galardón más a su ya privilegiada condición. No es extraño, por tanto, que numerosos miembros del «nobilísimo» Cabildo hispalense pertenecieran a la Maestranza. Según un informe realizado en 1737 y remitido al Infante D. Felipe, como hermano mayor de la corporación, 17 veinticuatro figuran entre los caballeros maestrantes recibidos desde 1673 a 1737³¹, a los que hay que añadir, entre otros, el alférez mayor de la ciudad, Lorenzo Ignacio de Ibarburu, los alcaldes mayores Nicolás de Toledo, su hijo Nicolás de Toledo Golfín, el conde de Villanueva, José Osorio y Martel, el marqués de Paradas, teniente de alguacil mayor, el marqués de Tous, su hijo Alonso, alcaide del castillo de Triana, y el procurador mayor, conde de Mejorada.

En la época del anterior informe, la Real Maestranza vivía un momento de auge y esplendor. La primitiva Hermandad de San Hermenegildo lograría, con la estancia de la Corte en Sevilla y gracias al favor real, su definitiva carta de naturaleza que confirmó y dio carácter perdurable a la antigua corporación dedicada a la cría y doma de caballos. La llegada de la Corte en 1729 proporcionó numerosas ocasiones para que los caballeros maestrantes actuarán y exhibieran sus habilidades ecuestres ante el rey y, finalmente, para protagonizar los festejos de cañas y toros. Con motivo de la estancia de Felipe V, un Real Decreto vino a conceder tres gracias que beneficiarían y consolidarían a la institución. La primera de ellas era que el hermano mayor de la Maestranza fuera siempre uno de los hijos del rey. La segunda que el asistente fuera juez conservador y se encargara de los pleitos y causas de la institución con independencia de los demás tribunales apelando exclusivamente a la Junta de Caballería del reino y, finalmente, que los miembros de la corporación pudieran usar su propio uniforme como lo habían hecho en los festejos ejecutados ante el rey. Asimismo, la corporación pasaba

31. Dichos veinticuatro eran Juan Navarro y Medina, el marqués de Dos Hermanas, José de Zuleta, el marqués de Pozoblanco, Diego de Velasco Mendieta, el marqués de Montefuerte, Pedro de Pineda Venegas, el marqués de Villamarín, Juan Félix Clarebout, el marqués de Medina, el conde de Lebrija, el conde de Mejorada, Alvaro de Medina, Simón de Legorburu, José Domonte Ortiz de Zúñiga, el marqués de Campoverde y Alonso Melgarejo. Archivo de la Real Maestranza (ARM) Archivo Histórico, Libro I.

a ser legalmente Real y Oficial. Un aspecto muy importante a tener en cuenta para su posterior desarrollo es que el Real Decreto autorizaba a la Maestranza a celebrar dos fiestas de toros de vara larga anuales, habiendo de servir su rendimiento económico para el mantenimiento de la institución³².

Respecto al caballero maestrante marqués de Tous, desafortunadamente son pocos los datos que el Archivo de la Real Maestranza arroja, ya que sólo consta que fue recibido en la corporación el 15 de julio de 1699 y que su hijo Alonso fue recibido el 12 de noviembre de 1725. A diferencia de su sobrino Alonso Joaquín, V conde de Benagiar, que fue teniente de hermano mayor de los maestrantes, el marqués de Tous no ocupó ninguno de los cargos electivos de la Hermandad y es de suponer que, por su agitada vida como diputado del comercio y procurador mayor en la Corte, no podría asistir a los cabildos y juntas que celebraba la Hermandad, al igual que le ocurría al veinticuatro y procurador mayor Jerónimo Ortiz de Sandoval y Ortiz de Sandoval, III conde de Mejorada que, debido a sus ocupaciones, raras veces acudía a los cabildos³³. A pesar de esta escasa participación en los asuntos de la Maestranza, el marqués de Tous, en su testamento de 1735, designaba un rosario rico de oro de filigrana para Nuestra Señora del Rosario en Regina Angelorum, advocación de los maestrantes³⁴.

Hermandad de la Soledad

La Hermandad de la Soledad constituía otro de los referentes, junto con la Maestranza y Santa Casa Hospital de la Misericordia, de la oligarquía nobiliaria de la Sevilla del siglo XVIII. Es notable la coincidencia de los miembros y de los dirigentes de las tres instituciones, todos ellos pertenecientes a la nobleza sevillana³⁵. En este sentido, y teniendo en cuenta que muchos de sus miembros formaban parte del Cabildo municipal, se puede decir que todas las instituciones importantes de la ciudad estaban gobernadas por los miembros del mismo estamento privilegiado que, por medio de hermanos y otros parientes, se extendía también al Cabildo eclesiástico de Sevilla.

La Soledad fue la cofradía de los maestrantes, de los capitulares y de los hermanos de la Misericordia. En el caso concreto de la Maestranza, once de sus veintisiete fundadores ocuparon cargo en la Junta de Gobierno de la Hermandad; de treinta y ocho tenientes de hermano mayor de la Real Maestranza, que la gobernaron desde su fundación hasta la invasión francesa, veintitrés también fueron hermanos mayores, alcaldes o miembros de la Mesa de la Soledad. El siglo XVIII con la incorporación de la nobleza a las filas soleanas es, desde luego, su época más esplendorosa. Esta vinculación de la nobleza

32. MÁRQUEZ REDONDO, A. G.: *Sevilla ciudad y corte, 1729-1733*, p. 238 y ss.

33. Los datos sobre los recibimientos en ARM. Archivo Histórico Libro 1.

34. APS. Oficio 4. Legado 2850, folio 839.

35. Para esta conexión entre la Soledad y la Maestranza Vid. CAÑIZARES JAPON, Ramón: *La Hermandad de la Soledad, devoción, nobleza e identidad (1549-2006)*, Sevilla, Almuzara, 2007, p. 154 y ss.

—y ampliando el término con aquellos que gozaban de la condición de hidalgos— con la Soledad resulta particularmente llamativa si tenemos en cuenta que, según Cañizares, las reglas para el recibimiento de hermano no permitían la admisión de moriscos ni judíos, sólo de cristianos viejos de buenas costumbres y fama, pero en ningún caso se pide nobleza de sangre ni hidalguía. La realidad fue que los nuevos títulos nobiliarios residentes en la ciudad se vincularán a la Soledad.

El apellido Tous de Monsalve tiene una estrecha vinculación con la corporación soleana: el abuelo del marqués de Tous, Alonso Tous de Monsalve, I conde de Benagiar fue alcalde (1649-1650) y diputado (1645-1649); Lope Tous de Monsalve fue hermano mayor (1712-1715); su hermano Fernando, III conde de Benagiar, fue Diputado (1696-1697); su hermano Diego José, IV conde de Benagiar, fue hermano mayor (1731-1732), alcalde (1725-1727) y diputado ((1722-1725/1727-1731) y su hijo, Alonso Joaquín, V conde de Benagiar, fue alcalde (1734-1735) y diputado (1735-1739). Sin embargo, la figura de esta familia que tuvo mayor actividad fue Alonso Tous de Monsalve y García Príncipe Negrete, hijo del marqués de Tous, hermano mayor (1724-1725/1735-1739), alcalde (1728-1731/1734-1735) y diputado (1727-1728/1731-1734). Asimismo, el hijo de Alonso, Francisco Javier, II marqués de Tous y III marqués de la Cueva del Rey, fue hermano mayor (1753-1755), alcalde (1750-1751) y fiscal (1742-1744)³⁶.

Hermandad de la Hiniesta

Como se ha señalado, la vinculación de los Tous con la Virgen de la Hiniesta comienza con la creación de esta cofradía. Según la tradición, a finales del s. XIV mosén Per de Tous, cazando en los montes de Cataluña, descubrió una imagen de la Virgen con el niño en brazos con una inscripción a sus pies en latín que decía: «soy de Sevilla de una capilla que encamina a Córdoba». Per de Tous trajo la imagen a Sevilla, la depositó en la iglesia parroquial de San Julián, por ser entonces el templo más cercano al camino que conducía a Córdoba, y construyó una capilla en la cabecera de la nave del evangelio donde entronizó a la virgen de la Hiniesta con derecho a enterramiento familiar. En 1499, Juan de Monsalve, hijo de Pedro de Tous y de María de Monsalve, dotó una capellanía perpetua para la virgen de 12.000 maravedís cada año.

Según Mauricio Domínguez, en 1641, el deán Francisco de Monsalve compró a la fábrica de San Julián el patronato de la capilla mayor para situar en su altar a la virgen de la Hiniesta. El techo y la bóveda de la capilla fueron decorados con los escudos de armas de los Tous —fajas verdes sobre oro— y de los Monsalve —águila en campo blanco y flores de lis en azul. El retablo fue encargado al escultor Felipe de Ribas. Asimismo, el deán fundó un patronato y dos capellanías de trescientas misas cada una. A la muerte

36. *Ibidem*, p. 143 y ss.

del deán, Antonio de Monsalve mandó dorar el retablo, adornar la capilla y en 1674 se produce la entronización de la virgen en el altar mayor³⁷.

La histórica vinculación capitular de los Tous de Monsalve también se despliega en las relaciones entre la Hiniesta y el Ayuntamiento sevillano. Así, es de subrayar que en 1649, con motivo del fin de la peste que asoló Sevilla, el Ayuntamiento acordó sacar en procesión a la virgen de la Hiniesta, llevarla a catedral y celebrar un octavario en acción de gracias. De esta forma, se establece un voto a perpetuidad de acción de gracias que se renueva todos los años por la alcaldía de Sevilla el 8 de septiembre, adquiriendo la Hiniesta el reconocimiento de patrona y protectora de la ciudad.

Lope continúa esta vinculación de su familia con la Hiniesta. En su citado testamento de 1735 declara que su cuerpo fuera llevado de noche en un coche a la iglesia de San Julián,

donde con la cruz de mi parroquia y los sacerdotes de ella me reciban y hagan el oficio dándome sepultura en la capilla de Nuestra Señora de la Hiniesta en el entierro [enterramiento] que allí tengo el cual se ejecutará con lo más preciso sin género de fausto ni vanidad dedicando solo lo que toca a sufragio para bien de mi alma de lo que encargo a mis albaceas.

Asimismo, funda un vínculo del cual había de sacarse para el culto y decencia de la virgen de la Hiniesta, así como fiestas y aniversario por su alma. En otro vínculo declara que en último lugar, a falta de todos los sucesores nombrados, designaba heredera del mayorazgo a la Hermandad de la Hiniesta. En este testamento, por último, disponía que se llevara a San Julián para que sirviera en la capilla mayor en el culto a la Hiniesta una colgadura de brocado casi nueva y que no se prestara a otra parte.

En el testamento de 1742, Lope especifica que

entre mi caudal de 6.000 pesos que entregué en contado de dos capellanías fundadas sobre las casas principales que yo tengo en esta ciudad frente a la iglesia parroquial de San Miguel, que es mi voluntad se funde una fiesta anual a Nuestra Señora de la Hiniesta para culto de uno de los días de su octava obligando dichas casas principales a la renta anual que considero su principal 1.500 pesos escudos y por ello 45 cada año que será el costo de dicha fiesta.

Encomendaba a sus albaceas y, muy particularmente, a su director espiritual, Juan de Liñán, que fundara esta fiesta con toda puntualidad³⁸.

37. Vid. DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ-ADAME, Mauricio: *La Virgen de la Hiniesta, su vinculación con la parroquia de San Julián y el Ayuntamiento de Sevilla*, Sevilla, 2004, p. 28 y ss.

38. APS. Oficio.4, Legajo 2857, folio 751.

PADRE, SUEGRO, ABUELO, CUÑADO

En este apartado adquieren especial relevancia las relaciones con su único hijo: Alonso. Ambos coincidieron en el Cabildo municipal, en el Consulado de Cargadores, en la Real Maestranza, en la Soledad y en la Hiniesta.

En 1730, la condesa de Altamira y Sanlúcar la Mayor, propietaria del oficio de alcaide del Castillo de Triana, nombraba para que lo ocupara a Alonso Tous de Monsalve, caballero de Calatrava. Este oficio era de los preeminentes del Cabildo y tenía asiento en el *banco de justicia*. Durante largo tiempo perteneció al inmenso patrimonio del Conde Duque de Olivares y tras su desmembramiento recayó en la Casa de Sanlúcar la Mayor.

Alonso Tous de Monsalve, portando espada y daga hizo su recibimiento en cabildo por la persona del duque de Sanlúcar y tras el juramento preceptivo tomó asiento en el *banco de justicia* a la derecha del asistente, después de su padre, por estar ausentes los titulares de los oficios que le precedían³⁹. Este privilegio indica la importancia del oficio de alcaide del Castillo de Triana, que tenía voz y voto en cabildo y la facultad de nombrar teniente y cuyos titulares, entre los que destaca el conde duque de Olivares, jamás ocuparon el oficio ni acudían siquiera a hacer su recibimiento⁴⁰.

Según Antonia Heredia, Alonso aparece como matriculado del comercio colonial con la cualificación de cargador y cosechero desde el año 1724 y ejerció en el Consulado los cargos de prior en 1737 y de cónsul en 1730-1731 y 1735-1736⁴¹. Ya se ha hecho referencia a los escasos datos que tenemos de su pertenencia a la Real Maestranza de Caballería, a la importancia de los cargos que desempeñó en la Soledad y, respecto de la Hiniesta, su cuerpo fue sepultado en el panteón que los Tous de Monsalve tenían en la parroquia de San Julián.

En 1738 el marqués de Tous tendría que ejercer el triste papel de albacea de su hijo Alonso que, en la misma fecha, había dejado a su padre poder para testar en su lugar porque la gravedad de su enfermedad le impedía hacer el testamento y última voluntad con la claridad que quisiera y «porque las cosas de mi conciencia y estado de mi hacienda las tengo comunicadas con mi padre y con mi mujer para que después de mi muerte puedan ordenar mi testamento». Alonso casó en 1716 con María Teresa de Hinestrosa, hija de los marqueses de la Cueva del Rey, y tuvo seis hijos: Teresa, Francisca, María Egipciaca, Elvira, Francisco Javier, que sería el II marqués de Tous, y Narcisca.

39. El nombramiento de la marquesa de Altamira y Sanlúcar la Mayor, así como la toma de posesión de Alonso en AMS, Actas capitulares 1730, 1ª Escribanía, cabildo 19 abril. La devolución de la blanca de la carne es solicitada en 1733 en AMS, Escribanía del Cabildo del siglo XVIII, t. 31.

40. Para mayor información sobre este oficio, sus orígenes y preeminencias, Vid. MÁRQUEZ REDONDO: *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, Vol. I, p. 135 y ss.

41. Vid. HEREDIA HERRERA, A.: *Sevilla y los hombres del comercio (1700-1800)*, p. 241.

Alonso, dejaba por únicos y universales herederos a sus hijos y por tutora y curadora a su mujer. En el poder para testar que le otorgara su hijo, el marqués de Tous manifestaba que, desde el año que contrajo matrimonio con María Teresa hasta su fallecimiento, se había estado manteniendo con el caudal que él le había suministrado «con la decencia que era notoria» y con la misma había criado y educado a todos sus hijos y que, a la muerte de la madre, se le entregó todo lo que por su fallecimiento había quedado. La relación del marqués con su hijo parece haber sido ambivalente. Existen auténticas pruebas de estrechos lazos como demuestra que el marqués de Tous no deja de mencionar, tanto en el poder para testar como en sus cuatro testamentos conocidos⁴², que gastó en el hijo y le dio durante la vida de su mujer, la marquesa de Tous, «todo cuanto tuve que dar y mucho más de lo que pudo tocarle al dicho mi hijo por razón de su legítima en que nunca tuve cuenta ni razón por como lo miraba como único [hijo] y lo quise con extremo todo cuanto yo adquirí lo gastaba con él y sus hijos». Junto a esta explícita mención al cariño paterno, el marqués manifiesta abiertamente que su hijo le había causado un quebranto de su patrimonio. Así, cuando se trasladó a la villa de Madrid en 1722, dio poder general a Alonso para que percibiera y manejara todos sus caudales y sus rentas

que dispendió a su arbitrio sin limitación de cosa alguna en cuyos crecidos gastos con algunas pérdidas que tuvo(no de poca entidad) no solo consumió mi crecido caudal sino [que] supercreció en su empeño pues habiéndome restituído de la corte a mi casa me encontré con estarse pagando réditos de 2.000 pesos que el susodicho había tomado ... y a mis expensas se pagó y redimió la dicha cantidad ...con cuyos expresados gastos y los costos de su hábito [y] del dicho Francisco Javier su hijo y otros lucimientos públicos ...evidenciaron del susodicho que no solo estaba pagado y reintegrado enteramente de cuanto le pudiera tocar y pertenecer por fallecimiento de su madre por razón de su legítima materna sino en gran parte de la paterna de que siempre fue dueño por el especial amor que como hijo único le franqueé con el conocimiento de que por último había de recaer en el susodicho mis haberes superviviéndome como cosa natural⁴³.

Lo cierto es que Alonso, según manifiesta el inventario de sus bienes, parecía ser poseedor de una considerable fortuna a la que seguramente había contribuido su casamiento con la hija del marqués de la Cueva del Rey con múltiples propiedades en Utrera. En dicho inventario figuran diamantes, turquesas, rubíes y esmeraldas; unas casas principales con jardín, cochera y «agua de pie», un auténtico lujo para la época, en la collación de San Miguel, una heredad de viñas y tierras calmas en Granada, una

42. El poder para testar en AHPS. Archivo de la Audiencia, Legajo 29.480. En cuanto a los testamentos conocemos uno de 1735 en APS. Oficio 4. Legajo 2850, Folio 839; otro testamento de 1739 en APS. Oficio 4. Legajo 2854, Folio 101; otro de 1742 en APS. Oficio 4 Legajo 2857. Folio 751 y, finalmente, otro testamento de 1744 en Archivo de la Audiencia, Legajo 29.606.

43. AHPS. Archivo de la Audiencia, Legajo 29.480.

huerta en el Coronil, dos huertas y tres pedazos de pinar en Utrera, donde poseía cinco casas. También se menciona numeroso ganado, muy valioso en la época teniendo en cuenta que un caballo estaba en torno a los 4.000 reales de vellón⁴⁴.

En 1742 la desgracia golpea de nuevo al marqués de Tous al fallecer su nuera María Teresa «por larga y prolija enfermedad», quedando Lope como tutor y curador de los hijos menores y albacea. Además, en el testamento disponía ser enterrada en el convento de Consolación de Utrera, ciudad en la que vivía. Declaraba haber hecho capitulaciones matrimoniales en 1716 ante un escribano público de la villa de Utrera y que Alonso «no confirió capital alguno por estar todo el caudal en poder del señor marqués de Tous, su padre, mi señor»⁴⁵.

La hipótesis de que Alonso Tous de Monsalve era rico por su matrimonio se refuerza a la vista del inventario de los bienes de María Teresa en el que figura una cantidad verdaderamente fabulosa de joyas, con todo tipo de piedras preciosas y diamantes, de las que destacamos, a modo de ejemplo, una venera o insignia del hábito de Calatrava, probablemente de Alonso, con veinte y cuatro diamantes. María Teresa también había recibido importantes cantidades de los bienes dotales de su madre y de la legítima paterna a la muerte del padre, 23.032 reales y 12.966 reales, respectivamente. Sin embargo, dichas cantidades son relativas ante los 143.750 reales que Juan Francisco Eminente, del Consejo de Hacienda, debía al marqués de la Cueva del Rey y los 26.500 de la deuda del conde de Bovadilla. No se recogió en dicho inventario la ropa de María Teresa, ya que después de que enviudó distribuyó la que no podía vestir y el resto, dado el carácter probablemente contagioso de su enfermedad, «se le dio el destino correspondiente para que no sirviese a nadie». Aún así, es de destacar el coste de los vestidos de la época, figurando en dicho inventario un vestido aterciopelado, no se especifica si de hombre o de mujer, por valor de 1.600 reales de vellón. En este inventario la casa de San Miguel se valora en 165.000 reales de vellón, las casas y la huerta de Utrera en 10.300 reales y los aprecio de ganado en 104.830 reales, añadiéndose 18.570 reales en ovejas y borregos y dos heredades en Maracena por valor de 29.000 y 11.664 reales⁴⁶.

Como albacea testamentario de María Teresa y tutor de los menores, el marqués de Tous se vio envuelto en el conflicto generado por la repartición de bienes del marqués de la Cueva del Rey, padre de María Teresa, enfrentándose al hermano de ésta por hacer uso indebido de unas tierras en Utrera que pertenecían a sus nietos. El marqués de Tous pedía que se midieran y amojonaran las tierras correspondientes a María Teresa, que estaban junto a las que poseía su hermano, para que cada uno de los herederos pudiera usarlas sin perjudicarse y evitando disensiones y litigios. El conflicto con el

44. *Ibidem*.

45. *Ibidem*.

46. *Ibidem*. Testamento de María Teresa de Hinestrosa en Utrera en 24 de septiembre de 1741 ante Nicolás Francisco Pacheco.

hermano de María Teresa, marqués de la Cueva del Rey, por las tierras duró, al menos, hasta 1755⁴⁷.

El marqués de Tous fue, también, administrador del concurso de acreedores de su cuñado Juan Eusebio García Príncipe y, por esta circunstancia, tuvo que hipotecar la hacienda Nueva Florida en 1733. Tal como manifestaba en escritura ante escribano público

cumplo yo el dicho marqués de Tous con hacer obligación con mi hacienda de campo... obligando además todos mis bienes habidos y por haber... dispongo esta escritura por la cual me obligo a administrar bien y fielmente las fincas y posesiones, tributos y demás cosas que pertenecen al dicho concurso poniendo cobro a todas las rentas... y por expresa y especial hipoteca mi hacienda de campo nombrada de la Nueva Florida... todo queda obligado que no pueda vender ni enajenar sin este cargo⁴⁸.

HOMBRE ACAUDALADO Y GENEROSO

Una muestra del estatus social de Lope, como de muchos miembros de la nobleza y capitulares, era el ser propietario de esclavos. La suya tenía por nombre María Josefa y era cautiva sujeta a servidumbre

...de edad de poco más de cuarenta años negra atezada, alta de cuerpo con una cicatriz en cada una de sus cejas, la cual me ha servido con todo amor y caridad y en demostración del buen servicio que me ha hecho... desde ahora en adelante sea tal persona libre no sujeta a servidumbre y como tal ha de poder tratar y contratar y irse a las partes que quisiere ...y hacer y dejar su testamento... le suelto y remito el derecho de patronato que a ella tengo la cual dicha libertad le doy principalmente por amor de Dios nuestro señor y por lo bien que me ha servido sin otro interés alguno⁴⁹.

La posesión de una esclava era signo de riqueza y ostentación en una época en la que, aunque existía más habitualmente de lo que se cree, era ya solo un rasgo residual comparado con los siglos pasados en una ciudad como Sevilla, centro del comercio con Indias⁵⁰. También Alonso, el hijo del marqués de Tous, liberó en 1733 a Francisca

47. AHPS. Archivo de la Audiencia, Legajo 29.350.

48. APS. Oficio 8, Legajo 5682, Folio 893. García Príncipe también era propietario de oficio de «agente despachador de la corambre curtida y al pelo que viene de los reinos de las Indias y vuelve a salir de esta ciudad para los extranjeros y tierra adentro» que estaba embargado por los acreedores al concurso. APS. Oficio 8, Legajo 5683, Folio 117.

49. APS. Oficio 4, Legajo 2.845, Folio 645.

50. Sirva como ejemplo de posesión de esclava el del alcalde mayor Nicolás de Toledo que en 1745 compró una de treinta y un años «cristiana y de buen cuerpo» por 1.000 reales de vellón. MÁRQUEZ REDONDO, Ana Gloria: *Los Toledo, una conflictiva saga capitular*, Cuadernos de Genealogía, nº 14, 2013/2, p. 9 y 21.

Josefa de Mora, una esclava de treinta y dos años que había pertenecido al veinticuatro Bernardo de Ulloa⁵¹.

Donde verdaderamente se manifiesta la personalidad del marqués de Tous es en sus testamentos, de los que, como se ha dicho, conocemos al menos cuatro y que son muestra de su riqueza y de su generosidad, particularmente con su hermano José, su criado Manuel Díaz, su director espiritual y la Hermandad de la Hiniesta. En el ya citado más antiguo de 1735⁵², además de declarar, como se ha señalado, su deseo de que su cuerpo fuera llevado de noche en un coche a la iglesia parroquial de San Julián, disponía que se dijeran 4.000 misas por su alma, la cuarta parte en su parroquia de S. Miguel como era obligación en la época.

Declaraba por hijo único a Alonso del que decía no saber el dinero que había gastado en él, pero que era de gran consideración, incluyendo el haberle puesto casa aparte y haberle costado el hábito de la Orden de Calatrava y el de su hijo. Designaba a su esposa como usufructuaria de sus bienes sin que necesitara vivir a la voluntad de su hijo y que éste «por lo mucho que debe a su madre no intente alterar esta disposición». Esto indica claramente que consideraba a Alonso un manirroto o simplemente un vividor y que, por ello, no quería que la madre se viera en manos de su hijo. Esta clara desconfianza en el hijo no fue obstáculo para que lo nombrara su albacea, junto a sus hermanos, José y Alonso, a su sobrino, Alonso Tous de Monsalve y Mendoza, V conde de Benagiar, y a su director espiritual, el padre Juan de Liñán. Sin embargo, la mejora del tercio y remanente del quinto que se solía hacer en el heredero al mayorazgo, en este caso Alonso, la hacía Lope en su nieto Francisco Javier a favor del cual funda otro vínculo. También era su voluntad que fuera finca especial de dicho vínculo la hacienda Nueva Florida.

En el testamento de 1739 disponía que al mencionado director espiritual Juan de Liñán «por la fidelidad con que me ha acompañado por espacio de tantos años» se le dieran dos reales de vellón de limosna cada día. De las disposiciones de este testamento destaca, por lo insólito, la relativa a su criado Manuel Díaz, «que tanto me ha servido se le den alhajas de oro, plata y diamantes y otras piedras que tengo en mi escritorio sin reserva de cosa alguna y mas el menaje que necesite para su casa exceptuando la plata labrada, tapicerías y otras cosas que no corresponden»⁵³. Como era habitual en la época, dejaba al criado ropa blanca y de color y que se le dieran 200 ducados por una vez.

En el testamento de 1742, además de la referencia realizada sobre la donación a la fiesta anual de la Hiniesta, nombra herederos a sus seis nietos y por tutor y curador de ellos a su tío Juan Manuel de Hinestrosa.

51. APS. Oficio 8, Legajo 5682, Folio 131.

52. APS. Oficio 4, Legajo 2850, Folio 839.

53. APS. Oficio 4, Legajo 2854, Folio 101.

En un testamento de 1744 deja por herederos universales a sus seis nietos y por tutor y curador de los menores a su hermano José. Como dato curioso, en un codicilo de este mismo año deja dispuesto que luego que falleciera se le diera a José Tous de Monsalve «un cupé que tengo el mismo que traje de la villa de Madrid y ahora últimamente lo he hecho poner de moda para que el susodicho lo goce y sea suyo propio». Esto indica que se trataba de un regalo muy valioso, digno de hacer un codicilo solo para ello, lo cual se confirma viendo el elevado precio de los coches⁵⁴.

Del predicamento que gozaba Juan de Liñán, da testimonio otro codicilo de 17 de marzo de 1744 en que el marqués de Tous disponía que el quinto de sus bienes se entregasen a Fray Juan para el cumplimiento de su fideicomiso de las cosas secretas que dejaba a su cuidado. El señalamiento del quinto de sus bienes se debía al hecho de no poder saber exactamente su cuantía, pero que su ánimo era que se le diera la elevada cantidad de 16.000 pesos, equivalentes a 253.000 reales de vellón, para los gastos del funeral y otras cosas que le dejaba comunicadas al clérigo.

El inventario de bienes de don Lope, que se hace tras su muerte ante su hermano José y fray Juan de Liñán, comienza por la plata que abarcaba todo tipo de objetos desde cálices a chocolateros⁵⁵. Entre las alhajas están diamantes, rubíes, hebillas de oro y rubíes, relicario de oro y esmeraldas, botones de oro con diamantes y rubíes, caja de oro de Inglaterra para el tabaco, botones y palillero de plata, puño de oro, otro puño de bastón de plata sobredorado y una venera de oro esmaltada de verde con el hábito de Santiago. No eran desde luego muchas alhajas si se comparan con las que aparecen en el inventario de su nuera o las que figuran en los inventarios de personas acaudaladas de la época⁵⁶.

A su muerte el marqués tenía en dinero efectivo 105.571 reales de vellón y 26 maravedís en monedas de oro y plata. Se hizo inventario de la hacienda Nueva Florida por Matías de Figueroa, maestro mayor de obras del Cabildo, ascendiendo el aprecio de los pertrechos a 307.591 reales, el de las vasijas y toneles a 38.869 reales, el de los vinos, aceites y aguardientes a 42.983 reales, el de los olivares y viñas a 525.225 reales y el del

54. El codicilo de 10 de abril de 1744 en APS. Oficio 4, Legajo 2.859, Folio 178. En cuanto al precio de los coches en una aprecio de bienes del marqués de 1744 figura un cupé forrado en terciopelo azul valorado en 3.000 reales de vellón «que el sr. marqués legó a José su hermano» en AHPs, Archivo de la Audiencia, Legajo 29.606. En el inventario de los bienes de Miguel de Espinosa Maldonado, conde del Águila se aprecia un coche grande con siete cristales, 3.000 reales de vellón, un coche usado pintado de blanco, 1.000 reales, otro coche usado 900 reales y un coche francés 6.000 reales. Biblioteca Capitular y Colombina. (BCC) Fondo Gestoso, vol. XXXIV.

55. APS. Oficio 4, Legajo 2859, Folio 288.

56. Entre estos casos de importante posesión de joyas están el veinticuatro Pedro de Pineda Venegas de Córdoba en 1740, en APS, Oficio 15, Legajo 9548, Folio 15; el del maestrante marqués de Tablantes de 1778 en APS, Oficio 4, Legajo 2893, Folio 682 y el del conde del Águila en APS, Oficio 18, Legajo 12.117, Folio 1587. Nada, sin embargo, se puede comparar a la opulencia del inventario de Manuel Paulín, comerciante de paños, al que no poca de la clase alta sevillana debía dinero y empeñaba sus joyas. APS, Oficio 18, Legajo 12099, Folio 824.

ganado a 11.943 reales. Se apreciaron también los bienes muebles y menaje de la casa del marqués en Sevilla y de la hacienda, pero la documentación no ofrece la cantidad total. También se apreciaron las alhajas de oro, diamantes y plata de la hacienda de las que tampoco dan el total, pero nos muestra que solo un «reloj de repetición» valía 3.750 reales.

Los nietos del marqués de Tous recibieron una extraordinaria herencia, pues al mismo tiempo que se realiza el inventario de los bienes del marqués y a efectos de la partición entre los herederos, Matías de Figueroa visitó las casas de Alonso y M^a Teresa

las vio y reconoció con atención y registrado todas sus fábricas y piezas, mansiones, caballerizas, cochera, jardín y pajar halló son modernas y sin necesidad de reparos en cuya atención y atendiendo a la cantidad de aguas y cañería que tienen en dichas[casas] valen 11.000 pesos que son 165.000 reales de cuya cantidad se han de bajar los tributos y cargas que sobre sí tuvieren según sus imposiciones...⁵⁷.

Es cierto que todas las posesiones inmobiliarias en la época solían estar cargadas de tributos, muchos de ellos a capellanías y otras obras pías y que las del marqués y su hijo no eran una excepción. Con todo, se trataban de inmuebles y hacienda de primer orden. En este sentido, en el índice del inventario aparecen las casas de Alonso y papeles de redención de tributo que sobre ellas había a favor del convento de Madre de Dios de Jerez; sobre la Nueva Florida figura un tributo de 2.000 ducados de principal redimible que se pagaba a las capellanías en San Vicente y la Magdalena y escritura de redención de otro tributo sobre la hacienda a la Hermandad de las Animas de San Julián. Torrequemada y la Castañeda parecen libres de tributos, pero sí los había tenido la hacienda de los Gregorios a la Casa Hospital de la Misericordia, redimido por el marqués. Asimismo, se incluyen en el inventario escrituras de deudas y deudores de Lope, cartas de pago de los arrendamientos de varios cortijos del marqués y su hijo, junto con cartas de pago de la vara de alguacil mayor, que tuvo el marqués desde 1704 hasta 1742 y el finiquito hasta el 14 de abril de 1744, escrituras y cuentas de géneros embarcados a Indias, pagos de aduana, muelle y pólizas de lo pagado al Consulado. Consta, finalmente, otro legajo de papeles relativos al nombramiento de Alonso como alcaide del Castillo de Triana y papeles pertenecientes a María Teresa de Hinestrosa, entre los que estaban la hijuela de las particiones de caudal de su padre, el marqués de la Cueva del Rey.

Todos estos datos evidencian la opulencia que rodeaba al marqués de Tous y que parece mantuvo hasta su muerte, lo cual es meritorio en una época en la que los tributos corroían las propiedades y en la que una mala cosecha o un naufragio podía acarrear la ruina más absoluta.

57. AHPS. Archivo de la Audiencia, Legajo 29.606.

CONCLUSIÓN

El marqués de Tous es testigo de una etapa de la historia de Sevilla, la de su decadencia económica y la del tránsito desde los estertores del Antiguo Régimen al reformismo borbónico. Noble titulado a principios del XVIII, teniente de alguacil mayor, comisario para el Comercio, procurador mayor en la Corte, desempeñó importantes misiones con el objetivo de convencer e inclinar la voluntad de Felipe V y, sobre todo, de Patiño para la restitución de la Casa de Contratación a Sevilla. Los resultados de estas gestiones fueron evidentes. Asimismo, fue un acaudalado cargador, cosechero y olivarero que desplegó una intensa actividad en defensa de sus intereses con su pertenencia al Consulado de Cargadores, en el que ocuparon él y su familia, su hijo y su hermano José, importantes cargos. Encarna esa perfecta e «incompatible» combinación de noble, capitular y mercader, tan criticada, tan consentida y tan promovida en la Sevilla dieciochesca.

Como buen noble y capitular perteneció a dos de las instituciones más relevantes y prestigiosas de la ciudad: la Real Maestranza de Caballería y la Hermandad de la Soledad. Resulta extraño que el marqués no aparezca en ninguna de las listas de hermanos de la Santa Casa Hospital de la Misericordia, también prestigiosa institución, y a la que pertenecían un elevado número de maestrantes y muchos capitulares. Asimismo, y por designio familiar fue un benefactor de la Hermandad de la Hiniesta, fundada por un antepasado suyo y vinculada desde sus orígenes a la familia Tous de Monsalve.

Miembro de una saga, de una dinastía con una decisiva y activa presencia en el Ayuntamiento sevillano, en las instituciones más prestigiosas y en los principales sectores de la economía sevillana de la época, cosechero y olivarero, que, además, tenía una determinante relación y beneficio con el comercio a Indias. En concreto, Lope de Tous poseyó una considerable fortuna como muestran sus testamentos y el inventario de sus bienes.

En suma, una figura poliédrica y completa, distinguida política, social y económicamente, «embajador» de Sevilla para causas perdidas, exitoso mercader y cosechero, hombre acaudalado y sufridor de continuos dramas familiares (viudedad, prematura muerte de su hijo y de su nuera).